



RAWSON, CHUBUT, 08 de marzo de 2024.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-AVP-2024.-

PEDIDO DE PRESUPUESTO

| | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|---|--------------------|
| Nº DE PROVEEDOR | | NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR | |
| | | | |
| EXPEDIENTE Nº | APERTURA DE LAS PROPUESTAS | | REPARTICION |
| Nº 00357-S-2024 Act. Nº 70/ 2024 | FECHA: 14/03/2024. HORA: 12:45. | | A.V.P. |

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares. Saludole atentamente.-

Cr. Gustavo BLOCK
A/C Dirección de Suministros
A.V.P.

| ÍTEM | CANT. | ESPECIFICACIONES | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--|-------|--|-----------------|--------------|
| 1 | 750 | TONELADAS DE SAL INDUSTRIAL A GRANEL, DEBERÁ SER PUESTA SOBRE CAMIÓN | | |
| <u>IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO.-</u> | | | | |
| SON PESOS: | | | | |
| G.B. | | | | |

.....
FIRMA Y ACLARACION DEL PROPONENTE.

CUIT/ CUIL N°:.....



**PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES
PARA CONTRATACION DIRECTA**

ARTICULO 1º DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.-

Los presentes artículos, juntamente con el Pedido de Presupuesto, integran el pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución N° 00361-AVP-2024, para llevar a cabo el Contratación Directa N° 01-AVP-2024 (Ley II N° 76), que se tramita por el Expediente N° 0357-S-2024 – Act. N° 70/2024 con el objeto de: **Adq. de Sal industrial a granel para Operativo invernal, puesta sobre camión.-**

Toda la documentación le será remitida al proveedor invitado, en archivo con formato digital. Asimismo, dicha documentación estará disponible en la página web del Gobierno de la Provincia: <https://licitaciones.chubut.gov.ar/>

ARTICULO 2º: La apertura de la Contratación mencionada en el artículo primero se llevará a cabo el día **14 de marzo de 2024 a las 12:45 horas**, en la Sede Central de esta Administración de Vialidad Provincial, sita en la calle Love Jones Parry N° 533, de la Ciudad de Rawson, lugar éste donde se recepcionarán las ofertas.-

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto.

ARTICULO 3º: La propuesta deberá estar redactada en idioma nacional y deberá cotizarse en moneda nacional de curso legal.

Artículo 4º: El oferente deberá formular propuesta por todo lo solicitado en el renglón.

ARTICULO 5º: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Consumidor Final".

ARTICULO 6º: La presente contratación se ajustará al Régimen de Compre Provincial Chubutense establecido por el Art. 119º y 120º de la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447) y reglamentado por los Art. 112º a 114 del Decreto N°777/06, con las condiciones y beneficios que allí se establecen.

El oferente comprometido en este régimen deberá acompañar el/los certificados de cumplimiento de los requisitos previstos en la citada reglamentación.

ARTICULO 7º: La presentación de la oferta sin observaciones al pliego de bases y condiciones, implica su conocimiento y aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las del Régimen de Contrataciones vigente y a su Reglamento.

ARTICULO 8º: Los proponentes deberán declarar bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 102º de la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447).

ARTICULO 9º: No serán admitidos como contratantes, concesionarios o permisionarios de esta Administración Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut S.A., los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial y Los deudores del Registro de Alimentantes Morosos (RAM). El proponente deberá presentar junto con la oferta los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A. y el Fondo para el Desarrollo Productivo respectivamente, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102º, inciso d) de la Ley II N° 76 - Antes Ley 5447 y su Decreto reglamentario N° 777/06 y certificado extendido por el Registro de Alimentantes Morosos (RAM) según Ley XIII N° 12 (Antes N° 4616).

ARTICULO 10º: RECEPCION DE OFERTAS.

Las propuestas serán presentadas bajo sobre cerrado y sin identificar, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio de la Repartición, número de la Contratación Directa y expresión de la fecha y hora de apertura, se indicará de forma escrita en lo posible a máquina o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta; cada foja será firmada por persona autorizada de la Empresa Oferente, con aclaración de firma; estarán debidamente compaginadas y foliadas y serán entregadas personalmente en la oficina respectiva de la Repartición que llama a concurso, o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

Si el oferente fuera una sociedad comercial deberá acompañarse la documentación que acredite la representación de quien suscriba la oferta y demás instrumentos de la misma. En el supuesto de invocarse mandatos, deberán acompañarse el poder respectivo **todo debidamente certificado.**

ARTICULO 11º: RECEPCION DE OFERTAS "OPCION".

Se aceptaran ofertas realizadas por "CORREO ELECTRONICO" hasta una hora antes del acto de apertura, cuya utilización queda bajo la exclusiva responsabilidad del oferente en lo relativo al secreto de la oferta y/o eventuales inconvenientes que se produzcan en la transmisión y origen en fallas o demoras en la recepción.

C/ GUSTAVO A. BLOCH
A/C Dirección
de Suministros A.V.P.

De optar por esta modalidad, deberá remitirse el pliego digital provisto por esta Administración, completo y firmado en todas sus fojas al siguiente domicilio electrónico: comprasavp@gmail.com

ARTICULO 12°: Es requisito indispensable fijar domicilio legal en la Provincia del Chubut, sometiéndose expresamente a la Justicia ordinaria de la misma. Asimismo deberá fijar un domicilio electrónico en el que serán validas todas las notificaciones que se realicen excepto la notificación de adjudicación.

ARTICULO 13°: Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones, determinándose además aquellas ofertas que deben ser rechazadas y los motivos de tal rechazo. De todo ello, la Comisión de Adjudicación emitirá un informe por escrito.

ARTICULO 14°: A cada propuesta se acompañará:

a)- Pliego de Base y Condiciones, y las Declaraciones Juradas indicadas como Anexos I a III debidamente firmados por el oferente.

ARTICULO 15°: Cuando así convenga al Organismo, la adjudicación recaerá sobre las propuestas que en igualdad de condiciones ofrezcan menor plazo de entrega.

ARTICULO 16°: El mantenimiento de las ofertas queda establecido en **TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS**, a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

ARTICULO 17°: Antes de la fecha de vencimiento, la Repartición que llama a concurso podrá requerir a los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs) de recepcionado el pedido, implicará la aceptación de la prórroga solicitada.

ARTÍCULO 18°: Deberán acompañarse a la propuesta, **todo lo inherente para evaluar debidamente la oferta.**

ARTICULO 19°: Esta Repartición se reserva el derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un diez por ciento (10%) del total ofertado.

ARTICULO 20°: Determinese que los precios establecidos en la propuesta y el contrato a la fecha en que entraran en vigencia modificaciones del régimen de exenciones o de las alícuotas a las que se liquida el Impuesto al Valor Agregado, deberán ser ajustados en la medida de la incidencia fiscal que sobre ellos tuvieran tales modificaciones.

ARTICULO 21°: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se les solicitará por escrito que formulen una mejora de ofertas bajo sobre cerrado, estableciendo día y hora dentro de un término que no deberá exceder de cinco (5) días hábiles. De subsistir la igualdad, la preadjudicación se resolverá por sorteo entre todos los involucrados en el empate.

Artículo 22°: LA ADJUDICACIÓN

La Administración de Vialidad Provincial podrá adjudicar total o parcialmente la mercadería licitada, si la oferta le resultare conveniente y posible. El Oferente quedará obligado a la decisión de la Administración. La adjudicación podrá efectuarse mediante comunicación postal fehaciente, entrega de la orden de compra o cualquier otro medio indubitable.

ARTICULO 23°: OPCION DE PAGO ANTICIPADO.

Efectuada la notificación de adjudicación, el adjudicatario "podrá" optar por solicitar el pago anticipado de hasta el **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del total adjudicado, mediante una Garantía de Pago Anticipado. Esta opción, será mediante póliza de seguro de caución emitida por compañía autorizada por el Organismo Nacional competente, dentro del plazo de ocho (8) días de dicha notificación. La orden de compra que se emitirá en pesos, documentara, entre otros temas, la mercadería adjudicada, monto del contrato, garantía de de pago anticipado y plazo de entrega.

La Administración anticipará al adjudicatario el pago del monto sobre el **PORCENTAJE OPTADO** del total adjudicado según lo previsto en el párrafo anterior dentro del plazo de **DIEZ (10) DIAS HABLES** a partir de la presentación de la orden de compra sellada, comprobante de pago del sellado y factura correspondiente.

ARTICULO 24°: PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega de los elementos adjudicados será dentro de **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS**, contados a partir de la entrega de la orden de compra.

ARTICULO 25°: Los precios cotizados se entenderán puesta la mercadería sobre camión. El oferente deberá indicar en la oferta el lugar de carga.

Cr. GUSTAVO A. BLOCK
A/C. Dirección
de Suministros A.V.P.



Administración de Vialidad Provincial

ARTICULO 26°: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicio de fabricación que se advirtieran con motivo del uso normal de las unidades entregadas, por lo que en su oferta indicará plazos y condiciones de garantía y del servicio de mantenimiento.

ARTICULO 27°: DEL PAGO.

El pago se efectuará **dentro de los VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** administrativos de la recepción de la mercadería contratada y de la documentación requerida para estos efectos en moneda nacional de curso legal. La Administración podrá efectuar pagos parciales. La fecha del depósito importará la fecha del pago.

Los proveedores con domicilio fiscal en la Provincia deberán tener cuenta bancaria habilitada en el Banco del Chubut S.A., según dispone el Decreto N° 229/04 y Resolución de la Contaduría General y Disposición de la Tesorería General conjunta N° 14/04.

ARTICULO 28°: El oferente deberá presentar **Original o Fotocopia Perfectamente legible de:**

- a) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales con esta Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley XXIV N° 38 (Antes Ley N° 5450) reglamentado por el Decreto N° 637/06;
- b) Constancia de inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos (Jurisdicción de la Provincia del Chubut o Convenio Multilateral);
- c) Constancia de inscripción de AFIP;
- d) Constancia del último pago del depósito de Trabajador Autónomo, según lo dispuesto por la AFIP por Resolución N° 167/98;
- e) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedor Provincial, o Constancia de encontrarse en trámite dicha inscripción, expedida por la Dirección General de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de la Producción. La omisión de este requisito no será causal de rechazo de la oferta, pero obstará a la obtención de la preferencia acordada por los Art. 119º y 120º de la Ley II N° 76 (Antes Ley 5447). Dicha omisión no podrá ser suplida en el acto de apertura ni en lo sucesivo.

ARTICULO 29°: Los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447), su Decreto Reglamentario N° 777/06, y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.

ARTICULO 30°: El Organismo que Concurra tiene a disposición de los interesados, para consulta en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.

Cr. GUSTAVO A. BLOCK
A/C. Dirección
de Suministros A.V.P.

.....
Lugar y Fecha

RAZON SOCIAL:

CUIT/ CUIL N°:

DOMICILIO:

TELEFONO/ FAX:

CORREO ELECTRONICO

.....
Firma del oferente y sello aclaratorio



ANEXO I

PROVINCIA DEL CHUBUT.-

CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA N° 01- AVP – 2024.-

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION JURADA

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos
comprendido/s dentro de las INHIBICIONES ESTABLECIDAS en el Artículo 102
de la II N° 76 (Antes Ley 5447)

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

TELEFONO/FAX N°:

LUGAR Y FECHA:

.....
**FIRMA DEL OFERENTE
Y SELLO ACLARATORIO**

**LUGAR DE APERTURA
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
CALLE LOVE JONES PARRY N° 533
(9103) RAWSON-CHUBUT**

(Firma manuscrita)
Sr. GUSTAVO A. BLOCK
A/C Dirección
de Suministros A.V.P.



ANEXO II

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA N° 01- AVP – 2024.-

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION DE DOMICILIO REAL Y LEGAL

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el Artículo 16 del Decreto N° 777/06, fijamos nuestro domicilio real y legal conforme a lo indicado mas abajo, sometiéndonos a la justicia ordinaria de la Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO REAL:

TELEFONO/FAX N°:

CORREO ELECTRONICO:

LOCALIDAD:

DOMICILIO LEGAL:

TELEFONO/FAX N°:

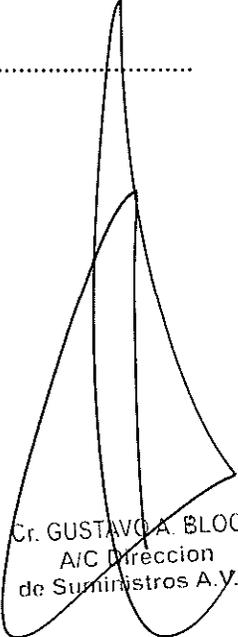
CORREO ELECTRONICO:

LOCALIDAD:

LUGAR Y FECHA:

.....
**FIRMA DEL OFERENTE
Y SELLO ACLARATORIO**

**LUGAR DE APERTURA
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
CALLE LOVE JONES PARRY N° 533
(9103) RAWSON-CHUBUT**


Cr. GUSTAVO A. BLOCK
A/C Direccion
de Suministros A.V.P.



ANEXO III

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATAACION: CONTRATAACION DIRECTA N° 01- AVP – 2024.-

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION JURADA DE LIBRE DEUDA

De acuerdo con las disposiciones vigentes y a lo dispuesto en el Art. 21º de la Ley XXIV N° 38, reglamentado por el Decreto N° 637/06; **DECLARO/AMOS BAJO JURAMENTO** que hasta el día de la fecha esta firma no tiene deuda alguna con la provincia del Chubut.

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

TELEFONO/FAX N°:

LUGAR Y FECHA:

.....
**FIRMA DEL OFERENTE
Y SELLO ACLARATORIO**

**LUGAR DE APERTURA
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
CALLE LOVE JONES PARRY N° 533
(U9103BLC) RAWSON-CHUBUT**

Cr. GUSTAVO A. BLOCH
A/C Dirección
de Suministros A.V.P.